

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2025 - 11:30:12 AM



Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERENISIMA GRAN LOGIA NACIONAL DE COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 890402862-7
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-000407-28
Fecha inscripción: 27 de Diciembre de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL.SN.JUAN DE DIOS#3-25 CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: serenisimagl@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3003249142
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL.SN.JUAN DE DIOS#3-25 CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: serenisimagl@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003249142
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERENISIMA GRAN LOGIA NACIONAL DE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Certificado de Existencia y Representación del 27 de Diciembre de 1,996, otorgado en la Gobernación de Bolívar inscrito en esta Cámara de Comercio, el 29 de Abril de 1997 bajo el No. 443 del libro respectivo, consta la constitución de la entidad denominada:

SERENISIMA GRAN LOGIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Dian

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: El termino de duracion de la entidad es 'INDEFINIDO'

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: a) Dictar asesoria y derogar leyes para el regimen de la asociacion en el territorio de jurisdiccion, acordar la Constitucion y reformarla, sin alterar jamas los antiguos limites. b) Acordar y reformar los estatutos generales, sin alterar jamas los antiguos limites. c) Expedir el presupuesto anual de rentas y gastos. d) Arbitrar y establecer impuestos ordinarios sobre las Logias de su jurisdiccion. e) Constituir y otorgar carta patente a las Logias que previamente se funden bajo dispensa del muy respetable Gran Maestro. f) Aprobar o negar los proyectos de tratados que el Gran Maestro presente para su estudio.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: a) Convocar y visitar las Logias inspeccionarlas en sus trabajo y archivos, y presidirlas si quiere, todo por si o, por Delegados Especiales. b) Exigir a las Logias cuentas de sus actos, amonestarlas, o suspenderlas hasta la proxima sesion de

Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Gran Logia. c) Amonestar o suspender de sus cargos a los venerables maestros y demás funcionarios de las Logias, hasta la inmediata sesión de la Gran Logia; la cual si aprobare el Decreto, resolvera seguidamente si debe o no continuar la suspensión gubernativa y hasta cuando. d) Resolver las apelaciones y quejas razonadas que se presenten contra logias o sus venerables durante el receso de la Gran Logia, excepto las de carácter judicial pero quedando libre a las partes en derecho de acudir en alzada a la Alta Cámara. e) Resolver las consultas que le hagan las Logias o sus venerables sobre puntos de jurisprudencia masonica oyendo si lo creyere necesario, la respectiva comisión de la Gran Logia. f) Dictar las disposiciones gubernativas que estime necesarias para el progreso, conservación y defensa de la asociación sin menoscabo de los derechos de ningún hermano. g) Pedir y obtener ayuda de los grandes funcionarios y de las comisiones de la Gran Logia y de los venerables maestros de la logia para asuntos relativos a la fraternidad. h) Constituir, consagrar e instalar, por si o por delegados, las Logias de nueva creación. i) Iniciar y mantener las relaciones exteriores y nombrar los representantes de la Gran Logia ante las potencias Masónicas amigas y regulares. j) Expedir o denegar cartas de dispensa para nuevas Logias y revocarlas por causas justas. k) Conocer o denegar dispensas para elecciones generales o parciales en las Logias y para el conferimiento de Grados, en casos extraordinarios. l) Autorizar o no la pública celebración de actos masonicos. m) Autorizar todos los gastos ordinarios de la Gran Logia y visitar los libramientos que se giren contra el Tesorero. n) Convocar a la Gran Logia cuando lo estime conveniente o le pidan por escrito siete (7) miembros de la Alta Cámara o tres (3) Logias con representación, señalar el día, hora y lugar de las sesiones y presidirlas. o) Decidir las cuestiones de orden y usar votos en los empates cuando se sucedieron. Se exceptúan los eventos de elecciones y enjuiciamiento. p) Ser el Órgano representativo de la Gran logia y de la fraternidad del territorio de su jurisdicción ante los poderes y entidades ajenos a ella. q) Ejercer las funciones judiciales que le asigna esta ley fundamental. r) Nombrar representantes o especiales ante entidades o asambleas masonicas nacionales o internacionales y ante las Logias de la jurisdicción, cuyas funciones determinara, además de las que le asignen los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2025 - 11:30:12 AM



Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 052 del 20 de julio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024 con el No. 48322 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SERENISIMO GRAN MAESTRO PRESIDENTE	LITO LUIS PORTO PORTO	C.C. 73.145.067
REPRESENTANTE LEGAL DIPUTADO GRAN MAESTRO VICEPRESIDENTE	ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ	C.C. 9.130.459

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 052 del 20 de julio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024 con el No. 48321 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
LITO LUIS PORTO PORTO	C.C. 73.145.067
ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ	C.C. 9.130.459
ALFONSO JOSE TORRES POSADA	C.C. 3.828.408
EDUARDO SANJUR MARTINEZ	C.C. 73.089.512
JORGE ENRIQUE CASTRO VILLEGAS	C.C. 73.236.360
GUIDO PRESUTTI BERRIO	C.C. 73.106.958

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2025 - 11:30:12 AM



Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$826,087,500.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2025 - 11:30:12 AM



Recibo No.: 0009712455

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iaVjckcXnbkjcjwa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION